

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

16 DE OCTUBRE DE 1942.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora doce y treinta minutos del día diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Dezcallar Montis, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores D. Guillermo Homar Reñés, D. José L. Moragues Monlau, D. Gabriel Villalonga Olivar, D. Juan Cueda Barceló, D. Joaquín Fuster de Puigdorffla, D. Gabriel Hevia Maura, D. Jorge Andreu Alcover, D. Pedro Cerdá Ramis, D. Miguel Valens Matas, D. Pedro Caminals Roura, D. Miguel Nadal Pont, D. Pablo Chimejis Poñ, del Interventor de Fondos Municipales, y de mí, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día nueve de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2
Se aprueban cuentas

Acto seguido se aprueba la siguiente relación de cuentas que presentan los diferentes Negociados que se citan, condicionada a que haya consignación:

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS

Una cuenta de J. Albertí Salas, 3 Petromatx, 1.875'00.=
Otra del mismo por cuatro pjeas y tres cam'setas, 34'50.=
Otra de Guillermo Colom Cabot, carbón para gasógenos, 801'75.=
Otra de Sebastián Ll'inas, Vda. Soler, impresos, 60.= Otra de Gas y Electricidad alumbrado E, Sanitarias, 15'35.= Total importa, 2.786'60 pesetas



A.0.086.181 *



OBRAS Y REFOR A INTERIOR:

Una cuenta de P. Ant^a Taberner Garau, por viajes camión y carro transporte leña del Bosque de Bellver y bordillo en San Jordi, 3.870'00.= Otra de Juan Riera Ginard, por piedra maceta para el Paseo Generalísimo, 10'00.= Otra de Jaime Calmarí Seguí, por sillares, A. Municipal, La Soledad, R. Esclaramunda, 719'50.= Otra de Bartolomé Dols Cerdá, por espuestas natas esparto, escobillas y filete A. Mpal. 488'32.= Otra de Jaime Planas Bonet por bordillo, faja empedrado, C. Salud, M. Pelayo, Terreno, 3.834'61.= Otra de Juan Martorell Borrás, por piedra empedrado calles, bordillo, S. Rapiña y Calvo Sotelo, 1.507'50.= Otra de Hijo de J. Albertí Salas, por material ferretería A. Municipal, 84'45.= Otra de P. Ant^a Taberner Garau, por bordillo arranque y reposición en C'an Pastilla, 6.182'60.= Otra de Jaime Calmarí Seguí, por sillares A. Municipal y La Soledad, 1.139'00.= Otra de Manuel Mir Martínez, por papel Ozalid y amoníaco S.T.O. Arquitecto,, 309'50.= Otra de At^a Far Negre, por cemento común A. Municipal. 3.897'25.= Otra de Frau Hermanos, por aserrar y cepillar maderos A. Municipal 445'05.= Total 22.455'78 pesetas.

ENSANCHE:

Una cuenta de Hijo de J. A. Salas por poleas y cubos 80'00.= Otra de Bartolomé Dols, por espuestas 165'60.= Otra de Mateo Amengual por fíolas, 210'00.= Otra de Hijo de Juan Mir Jaime, por tablonos, 288'00.= Otra de D., Julián Nicolau por bordillo 1.052'40, otra de Juan Masot por cemento, 1.476'00.= Otra de Joaquín Mascaró por cemento, 1.295'95.= Otra de Julián Nicolau por bordillo y aceras, 928'80.= Otra de J. Planas por idem idem

4.467'60.= Otra de Mag'n Ro'g, por ladrillos y sillares
389'50.= Otra de P. Ant² Taberner Garau, por piedra macha-
cada Balastro, Recebo, y grava, 2.429'00.= Otra de ~~de~~ mismo,
por piedra machada 5.750'00.= Otra de Bernardo Castell, por
instalación lámparas 117'90.= Otra de Jaime Calafat, por
balastro cemento y ceniza, 1.493'00 . Otra de Gas y Elec-
tricidad por empalme Lamparas 18'90.= Otra de Juan Massot,
por cemento 1.326'00.= Otra de P, A. Taberner por machaca,
balastro, arena, 4.526'00..= Otra de M'guel Ll'teras por
decoración en yeso de una tribuna, 980'00.= Total im-
porta 26,984' 65 pésetas.

3
Se aprueban extractos
acuerdos mes Sept' em-
bre.

Segu'damente se aprueban los extractos de los acuer-
dos tomados por la Comisión Gestora Municipal
durante el próximo pasado mes de Septiembre.

4
Se conceden aperturas
traspasos y traslados
establecimientos.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuer-
da acceder a las siguientes aperturas:

A D Antonio Pomar Pomar, Vallori 8, confecio-
nes, = A D. José Ribas Martorell, Gran Via Jose Antonio 16
material eléctrico, = A. D. Saturnino Ulargu' Moreno, P.
Cort 20. pral. alquiler películas. = A. D. Mateo Torres
Mayans Merced 44 2^a, peluquería Sras. A D. Jose Serra Mo-
rey, Vallori 51, oficina recepción tintorería.= A D. Mar-
tín Lopez Moragues Arquiducche Lu's Salvador 51, taller lam-
pistería.

TRASPASOS:

A D. Felipe Ferrer Carreras, Mariano Canal 15, taller
manual calzado,

TRASLADOS

A. D. Faustino Salvá, Quetglas 27, taller bordados.



5
Se aprueba dictamen
reduciendo arbitrio
inquilinato a D. Mi-
guel Sampol

A propuesta de la Comisión de Arbitrios, y por reunir la condición de militar se accede a la instancia del Comandante Médico de la Armada D. Miguel Sampol Antich, se le concede la bonificación que señala la Ordenanza Municipal vigente que rige el impuesto de inquilinato, debiéndose proceder a una nueva liquidación y a la devolución de la cantidad satisfecha en mas, por amenoración de ingresos.

6
Se deniega Exención
arbitrio "Licencia
apertura establec-
miento.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Arbitrios desestimando la instancia de D. Antonio Travería Fuster propietario del Establecimiento Trocadero, reclamando contra la imposición de una cuota por el arbitrio "Licencia de Apertura de Establecimientos Industriales". La negativa se funda en que dicho establecimiento ha permanecido cerrado mas de treinta días.

7
Se conceden perm-
isos obras.

A propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior se acuerda conceder cuarenta y cinco permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el solicitado por D. Bartolomé Oliver Morro. para abrir paso y cubrir cuneta en finca sita en Camp Rado, carretera Establments Km. 2 y termina por el interesado por D. Melchor Cabot Cabot, para efectuar obras de reforma interior de decoración en finca Paseo Generalísimo Franco 11, 13 y 15.

8
Se aprueba presupuesto
urbanización Vías San
Jordi.

Se aprueba el siguiente dictamen:
" La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del acuerdo de V.E. de fecha 28 de Agosto último, consecuencia de la propuesta de aceptación de los terrenos ofrecidos por D. Miguel Fizá a condición de que el Ayuntamiento urbanice las Vías afectadas por el proyecto de reforma de ali-

neaciones y rasantes en San Jordi, aprobado por la Superioridad en 26 de Junio anterior, tiene el honor de someter a la aprobación de V.E. el presupuesto, formado por el Arquitecto Municipal, para la apertura de las calles de La Escuela, continuación de la de Neira, otra sin nombre y mejora del trazado, que asciende a 38,774'06 pesetas, aceptando como es consiguiente la oferta del citado Sr. Fiza.= Este es su parecer V.E. no obstante como siempre resolverá.= Palma 8 de Octubre de 1942.= El Presidente.

9
Se concede permisos
obras particulares
Ensanche.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se aprueban dos dictámenes proponiendo acceder a las siguientes peticiones: A D. Antonio Company Deya, para en la casa que posee nº 62, de la calle de Arturo Rizzi, cambiar el entramado, haciendo nueva distribución de pilastras y columnas., y a D. Bartolomé Sastre Bennasar para en la casa 42 de la calle de Costa y Llobera, construir dos tabiques y abrir un portal de acceso de conformidad con el diseño que acompaña.

10
Se concede bordillo
para aceras Ensanche.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche proponiendo conceder diez metros de bordillo para la construcción de la acera a D. Rafael Perelló Salom, para frente a la casa nº 71 de la calle Arzobispo Aspargo.

11
Se aprueba dictamen cesión parcela terrenos por D. Gabriel Ros Estaras

Se aprueba el siguiente dictamen:
» La Comisión Especial de Ensanche se ha enterado del acta de comparecencia efectuada ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Palma, por D. Ponciano Roldan Montaner, en su concepto de apoderado de D. Gabriel Ros Estaras propietario de la finca denominada C'an Castell colindante con las calles de la Viñaza, Margarita Calmar y Costa y Llobera, quien con el fin de dar facilidades a ese Excmo. Ayuntamiento, para que pueda proceder a la regula-



A.0.086.182 *

rización de la anchura de la calle de La Viñaza, cede de una manera gratuita a favor de esa Excmo. Corporación Municipal una parcela de terreno de 36 metros cuadrados con 33 decímetros perteneciente a la íntegra finca de C'an Castell que hoy invade la vía pública al objeto de que pueda ser regularizada la anchura de la calle de La Viñaza del Ensanche de esta Ciudad.= En los terrenos objeto de la cesión de que se trata se levanta un cobertizo al que el Sr. Ros se compromete a derribar desde luego, a sus costas y proceder consecuentemente al cierre de la parte de terreno que quedará al descubierto reconstruyendo la pared de cierre sobre la alineación aprobada como también precisará levantar una porción de pared contigua a la fábrica de curtidos allí existente, para el cierre completo de los terrenos de C'an Castell, por lo que espera que por tratarse de unas pequeñas obras de marcado interés urbanístico se le condonará el pago de los derechos de arbitrios correspondientes a las paredes de cerca antes indicadas.= La Comisión informante después de un detenido estudio del asunto tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aceptar la cesión gratuita de la parcela de que se trata a fin de poder regularizar la anchura de la citada calle y que se condone al Sr. Ros Estaras, cedente de dicha parcela los aludidos derechos de Arbitrios, máxime cuando la cuantía de aquella resulta ser verdaderamente insignificante.= Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.= Palma de Mallorca a 7 de Octubre de 1942

12
Se concede traspaso
sepultura.

A propuesta de la Comisión de Fomento Sanidad Higiene y Beneficencia, se acceden a las siguientes peticiones:

Autorizar el traspaso de la sepultura señalada con el nº 465 del Cuadro 2º del Cementerio Católico de esta Ciudad a favor de Margarita Quetglas Bergas.

Traspaso sepultura señalada con el nº 28 del Cuadro 6º del Cementerio Católico de esta Ciudad a favor de D. Juan Ruford Julia, sin perjuicio de tercero que acredite su igual o mejor derecho por no justificarse documentalmente la sucesión.

Y traspaso sepultura 205 del Cementerio de Establimento a favor de D. Jaime Cabrer Taus.

13
Permisos colocación
panteones

A propuesta de la Comisión de Fomento Sanidad Higiene y Beneficencia se acuerda lo siguiente:

Autorizar la colocación de un panteón sobre la sepultura nº 8 D. del Jardín de La Piedad en el Ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad; autorizar a los hermanos Guasp Ribas, para colocar panteón sobre la sepultura 35 D. del Jardín de La Piedad en el Ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad; y Autorizar la colocación de un panteón sobre la sepultura número diez de la vía Del Reposo del Ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad.

14
Se acuerda entrega a
buena cuenta destagista
obras Cementerio.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento Sanidad Higiene y Beneficencia, proponiendo se entregadas a D. Gabriel Sañom Piza, destagista de las obras en construcción de una escalinata en el Ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad, a buena cuenta cuatro mil pesetas.

15

Se aprueba d'otamen
resolviendo situación
quinquenos, Secreta-
rio Interventor y De-
positario.

Se aprueba el siguiente Dictamen:

» Don Antonio Rosselló Cazador, Secretario Hono-
rario de este Excmo. Ayuntamiento en instancia
que ha formulado el día 15 de Septiembre último,
expone que en virtud de Orden del Ministerio de la Gobernación
de 24 de Junio último, los quinquenos devengados por los Se-
cretarios, Interventores y Depositarios de la Administración
Local, han de ser computados con sujeción al tanto por ciento
del último sueldo que perciban, y como que el exponente ha pres-
tado sus servicios en activo en esta Corporación Municipal, só-
lita la diferencia entre la cantidad que percibió y la que le
corresponde con arreglo a la nueva disposición.= Esta Comisión
de Personal en vista de la Orden de Gobernación mentada, y con-
sultas resueltas a petición de los Gobiernos Civiles de Palen-
cia y Oviedo, estima: que siendo el quinqueno (según el preám-
bulo de la repetida Orden Ministerial) un aumento gradual en
haber del funcionario, obtenido con independencia de cual fuere
la Corporación donde prestó sus servicios, debe tener aplicación
desde el mes siguiente al de la publicación de la mejora que
estudiamos.= Por consiguiente D. Antonio Rosselló y Cazador, de-
be percibir lo correspondiente a quinquenos desde el mes de Ju-
lio último, a razón de la doceava parte de 8.000 pesetas que
por cuatro quinquenos le corresponde, o sean 666'66 pesetas
por lo que al repetido mes de Julio le corresponde y la parte
correspondiente al primer día de Agosto ya que cesó en su des-
tino dicho día fecha en que hizo entrega de la Secretaría y
del cual percibió haberes.=Al igual que para el Secretario an-
tes citado, entiende esta Comisión debe resolverse en forma a-



04566265

318



náloga, y a partir de Julio último por lo que afecta a los Sres. Interventor y Depositario, en la forma que en resumen se expresa a continuación: =A D. Antonio Rosselló Cazador: =Un mes y un día de cuatro quinientos a razón del diez por ciento de su haber de 20.000 pesetas sobre 8.000 ptas anuales. =A D. Pedro Jover Balaguer: = La correspondiente parte sobre los quinientos a partir de primero de julio, por llevar servicios prestados desde 1^a de Agosto de 1929 a 25 de abril de 1935 en el Ayuntamiento de Felanitx, y desde 26 de abril de 1935 hasta la actualidad, en este Ayuntamiento. =La liquidación será la del diez por ciento sobre su sueldo actual de 15.000 ptas. Es decir 3.000 ptas por el importe de dos quinientos, de las que hay que descontar 1.000 ptas. que percibe por el quiniento que tenía reconocido en este Ayuntamiento; por tanto, le corresponde dos mil pesetas anuales de incremento sobre los emolumentos que actualmente percibe. = Desde 1^a de Julio a 30 de Septiembre del corriente año, ambos inclusive, por razón de este incremento le corresponde percibir 166'66 pesetas mensuales o sea un total de 499'98 pesetas. Durante el resto del presente año percibirá igual incremento durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre a razón de igual cantidad o sea, un total de 499'98 pesetas. = A D. Monserrate Vich Mercadal: = Por disfrutar solo un quiniento en su carrera de Depositario se hará la liquidación de la diferencia a partir del 1^a de Julio del presente año. El importe de su quiniento queda fijado sobre las 13.000 pesetas sueldo que disfruta en la actualidad o sean 1.300 pesetas anuales; pero como por igual concepto percibe 755'30 pesetas, sufre un incremento de 544'70 pesetas anuales. La parte que le corresponde percibir durante los meses de Julio Agosto y Septiembre, asciende a 136'17 pesetas



A.O.086 183 *

Y durante los restantes meses de Octubre Noviembre y Diciembre del presente año, percibirá además la diferencia a razón de 45'39 pesetas mensuales, o sean otras 136'17 pesetas, = De aceptarse el criterio de esta Comisión de Personal el presente acuerdo deberá pasar a la Comisión de Hacienda para que determine la forma de efectuar el pago de la diferencia experimentada en los haberes de los citados funcionarios. = Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma de Mallorca a 10 de Octubre de 1942. = El Presidente.

16

Se aprueba dictamen sobre dietas Tribunal Oposiciones Médico otorrinolaringólogo.

Se aprueba el siguiente dictamen:

La Comisión de Personal propone a la Comisión Gestora que acuerde efectuar el pago de las dietas de los miembros componentes del Tribunal de las oposiciones a Médico Otorrinolaringólogo para el Servicio Médico Higiénico Escolar y de la Beneficencia Municipal en la forma que mas abajo se expresa resultante del número de días que actuaron a razón de 25'00 pesetas dieta: = A D. Francisco Valdes Guzman: días veinticuatro, 25, 26, 27, 28 y 29 de Agosto 150'00 pesetas. = a D. Carlos de La Calleja: = días 24, 25, 26 y 27 de Agosto 100'00 pesetas: = a D. José Mir y Peña: = días 24. 25. 26. 27 y 28 y 29 de Agosto 150'00. = A Do. Bernardo Obrador Nadal, días 24. 25. 26. 27. 28. y 29 de Agosto 150'00 Pesetas, = Total pesetas 550'00. = También propone esta Comisión que para los efectos de pago pase a la Comisión de Hacienda. = V.E. no obstante como siempre resolverá lo que estime mas acertado. = Palma de Mallorca a 10 de Octubre de 1942. = El Presidente.

Se acuerda urgencia. A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los siguientes asuntos:

I
Se entera aprobación Delegado de Hacienda del Presupuesto Extraordinario urbanización Mercado Olivar.

Se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares de fecha 8 de los corrientes, comunicando que ha aprobado condicionalmente el presupuesto extraordinario para la urbanización de la zona en que debe estar enclavado el Nuevo Mercado del Olivar en la cifra y forma como lo fué por este Ayuntamiento, es decir que no podrá ser utilizado por la Corporación Municipal mientras no haya obtenido previamente la autorización del Ministerio de Hacienda para poder realizar el préstamo de referencia.

Se acuerda darse por enterada.

II
Se aprueba dictamen elevando petición Ministerio Hacienda autorice contratar préstamo obras urbanización Mercado Olivar.

Se aprueba el siguiente dictamen:
" La Comisión de Hacienda a V.E. expone:
Que vista la aprobación condicional del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo las obras de urbanización de la zona en que debe estar enclavado el Nuevo Mercado del Olivar tiene el honor de proponer a la Gestora acuerde solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para poder contratar la contratación de préstamo especial transitorio de nueve millones de pesetas a que se contrae el presupuesto de referencia. = No obstante de todo lo expuesto V.E. resolverá. = Palma 15 de Octubre de 1942. = El Presidente. "

III
Se designa Gestores para Comisiones Sanidad y Obras y Hacienda

A propuesta de la Presidencia se acuerda que el Gestor D. Pedro Cerdá, cese como vocal en la Comisión de Obras y pase a presidir la Comisión de Sanidad.

También se acuerda D. Juan Fortuny pase a formar parte como Vocal de las Comisiones de Hacienda y de Obras.



IV
Se designa Presidente
de Cultura para formar parte
del Jurado Clasificador
del Certamen S.E.U.

Se da cuenta de que debe de nombrarse a un miembro de la Comisión de Cultura para formar parte del Jurado Clasificador del Certamen organizado por el S.E.U. y el Sr. Alcalde propone que se conceda un premio de doscientas pesetas.

A propuesta del Sr. Homar se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que designe al Gestor que ha de formar parte de dicho Jurado.

Haciendo uso de la facultad concedida el Sr. Alcalde designa al Presidente de la Comisión de Cultura.

Queda designado el Presidente de Cultura para formar parte de dicho Jurado y se acuerda conceder premio propuesto por el Sr. Alcalde.

V
Se da entera agradecimiento
al Sr. Juan Mestre por acuerdo
de constar a la familia el sentimiento
por defunción su Sr^{ca}.

Se da cuenta de una carta del funcionario Municipal D. Juan Mestre agradeciendo el acuerdo de la Corporación de hacer constar en acta el sentimiento de la misma por la defunción de su madre,

Se acuerda darse por enterado.

VI
Se da nombre de SOLDADO
BONILLA MIR Y CALAFAT
a dos calles.

Se aprueba la siguiente moción de la Alcaldía:
Con el deseo de atender a las reiteradas indicaciones de los familiares de D. Antonio Bonilla Mir, Abogado, que luchando como soldado de Artillería en el Frente de Porto Cristo, murió el 17 de Agosto de 1936, de que se rotule con el de SOLDADO BONILLA MIR a la que actualmente se denomina Cuesta de La Bonanova, en donde tuvo su residencia y despedida para dicho frente en vez de la calle a la que y en su homenaje al mismo se dio en dictamen de 29 de Abril, último es por lo que así lo propone a V.E. y al propio tiempo que a la indicada

de Monserrat se le denomine de CALAFAT como continuación de ésta.= V.E. no obstante con su superior criterio resolva lo que estime mas acertado.= Palma 10 de Octubre de 1942.= J. Descallar.

VII

Se autoriza Alcalde designar Ponencia estudie asunto referente supuesto malestar entre personal Resguardo Arbitrios.

El Sr. Hévia dice lo siguiente:

En 21 de Mayo del corriente año, se sometió a la Gestora una Moción suscrita por el entonces Alcalde Sr. Oleza en la que, con pretexto de un supuesto malestar entre el Personal afecto al Resguardo de Arbitrios se proponía la constitución de una ponencia que estudiase el asunto: Al mismo tiempo y recordando que en 1936 el Frente Popular había incoado expediente contra el funcionario D. Rafael Jaume Palmer, se proponía a la Gestora una sanción a mi juicio gravísima contra dicho Sr. que ha desempeñado en la Casa el cargo de Jefe de Personal de Arbitrios de cuyo cargo fue desposeído al tomar posesión de la Alcaldía el Sr. Oleza.

Dicho expediente del Frente Popular no surgió efecto por cuanto adolecía de forma y así lo hizo constar el Secretario de la Corporación. Así como tampoco resultó nada en contra del Sr. Jaume de las actuaciones judiciales que se iniciaron en virtud de dicho expediente sobreseñándose dichas actuaciones por los Tribunales de Justicia.

No obstante estos antecedentes, se propuso y acordó una sanción del tenor siguiente: "Privar solemnemente a D. Rafael Jaume Palmer de que en lo sucesivo pueda desempeñar cargo alguno en esta Corporación que lleve en sí manejo o distribución de fondos o la dirección de servicios y que si de las actuaciones judiciales se deduce responsabilidad criminal de cualquier clase contra el mismo, quede dicho Sr. Jaume destituido formalmente del cargo Municipal que desempeña en las Dependencias Municipales, por quedar sobradamente



A.0.086.184 *



probada la razón del anterior acuerdo municipal desposeyéndole del cargo. = Palma 21 de Mayo de 1942. J. de Oleza »

He de repetir que las actuaciones judiciales a que se alude son las que fueron sobreesdadas varios años antes por no aparecer culpabilidad. En la moción de referencia no se formula tampoco ningún cargo concreto contra el Sr. Jaume.

Expuesto a grandes rasgos el asunto, me abstengo de enjuiciar sobre el mismo ni de proponer sea objeto de revisión el acuerdo, puesto que habiendo presentado recurso según los Tribunales competentes quienes en su día daran o quitaran la razón al Sr. Jaume; pero independientemente de ello la moción aprobada deja en pié una acusación formal de falta de probidad por parte del Sr. Jaume en la administración de los bienes municipales y como que esta administración tuvo lugar siendo yo Gestor Municipal y Presidente de la Comisión de Arbitrios que le propuso para el cargo de Jefe de Personal, considero un deber ineludible manifestar rogando consten en acta mis palabras que durante todo el tiempo que actuó bajo el control de la Comisión por mí presidida fué su gestión del agrado de aquella y trabajó en todo momento con entusiasmo y honradez cumpliendo y haciendo cumplir las Ordenanzas Municipales así como las órdenes recibidas sin que se nos denunciase falta de ninguna clase.

Sin ánimo de censura para nadie, me complazco en declararlo así, no solo para satisfacción del interesado sino de todo el personal de los Negocios de Arbitrios, Estadística y Recaudación que con sus Jefes a la cabeza prestaron a la Comisión una colaboración eficaz sin la cual no habría sido posible alcanzar

la cifra recaudada y que dió lugar a conseguir un superavit real y efectivo en la liquidación de aquellos ejercicios.

El Sr. Andreu propone que en vista de las manifestaciones del Sr. Hévía y en atención a que el acuerdo de 21 de Mayo proponía el nombramiento de una Ponencia para estudiar a fondo este asunto se proceda a la designación de la misma para ir a la revisión a fondo del asunto, y en su día, sino resulta realmente ninguna clase de responsabilidad contra este Sr. se rehabilite automáticamente por parte del Ayuntamiento al Sr. Jaume sin esperar la resultancia de los Tribunales que estan estudiando el asunto.

Se aprueba la proposición del Sr. Andreu

A propuesta del Sr. Homar se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la designación de la Ponencia citada.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno de los Sres. reunidos que quiera hacer uso de la palabra dando por legalmente válida la excusa que por escrito han presentado los Sres. Gestores que han dejado de asistir, siendo la hora trece el Sr. Alcalde levanta la sesión diciendo ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! ¡Viva España! de todo lo que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel sellado de la clase séptima, debidamente reintegradas las segundas hojas que llevan número 86.180 ; 86.181; 86.182; 86.183 y 86.184, que firman los Sres. concurrentes y certifico.

Hequillas
Alcalde

Juliano



J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

J. M. Moya

El Interventor,

J. M. Moya

El Secretario,

J. M. Moya